LA ASISTENCIA SOCIAL

El régimen de asistencia social protege especialmente a los ancianos, a las personas no aptas para trabajar y en general a todas aquellas cuya necesidades esenciales no estén aseguradas, o que, por sus condiciones de vida o de salud, requieren protección y no pueden solucionar sus dificultades sin ayuda de la sociedad.

Concede:

- Prestaciones monetarias continuas. Se otorgan mensualmente hasta que se resuelva el estado de necesidad, adicionando los importes para dietas alimenticias.
- Prestaciones monetarias eventuales. Para situaciones emergentes que presenten los núcleos familiares.
- Prestaciones en especies. En usufructo o entrega con carácter gratuito de artículos imprescindibles (ropa, muebles del hogar, medicamentos, etcétera).
- Prestaciones en servicio, ingreso en hogares de ancianos, de impedidos físicos y/o mentales, instituciones de enseñanza y otras.

Están incluidas en el régimen, entre otras, las personas siguientes:

- Ancianos solos sin apoyo familiar.
- Madres solteras.
- Familiares de reclutas del Servicio Militar Activo, único sostén o parte de él.
- Incapacitados.
- Familiares de los reclusos que no trabajan en la prisión.

Como una forma de ayudar a resolver las situaciones que presentan algunas personas hay programas de trabajo social encaminados a estos fines.

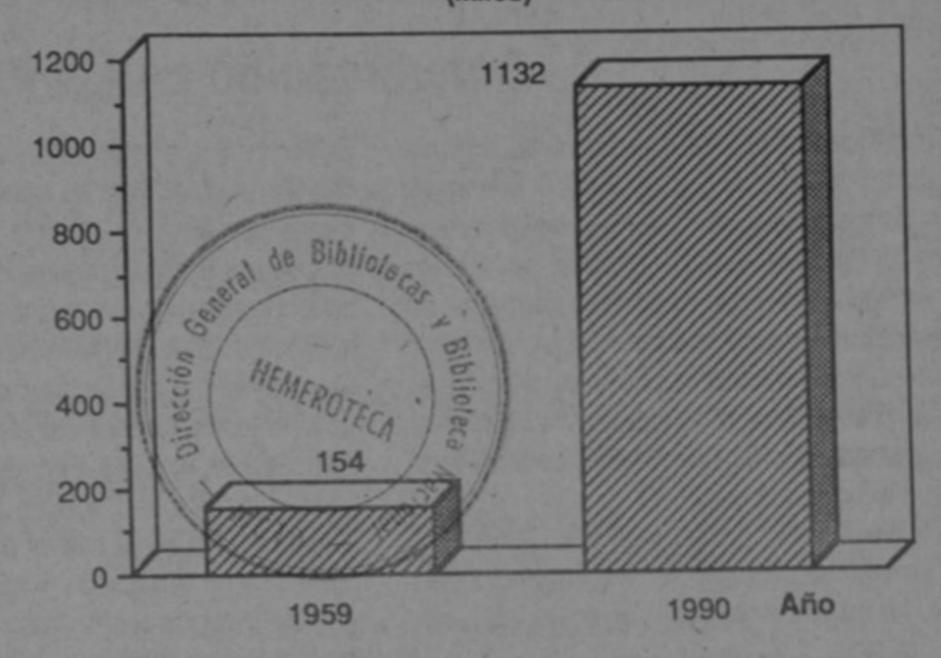
NUCLEOS FAMILIARES Y BENEFICIARIOS PROTEGIDOS

AÑO	NUCLEOS	BENEFICIARIOS
1980	50 919	124 280
1990	60 238	117 304

Fuente: Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social.

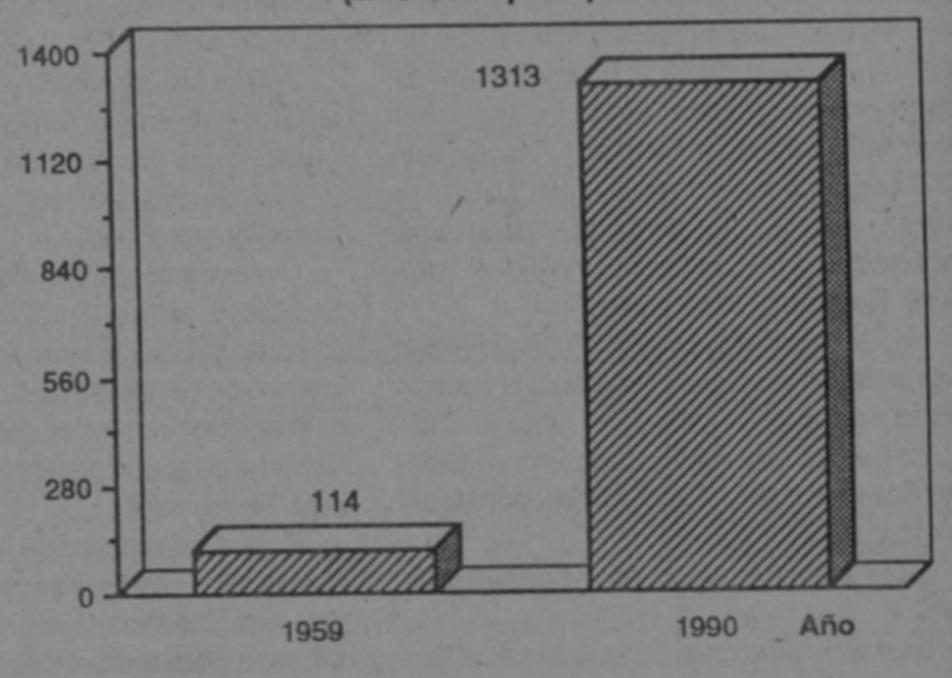
CANTIDAD DE PENSIONADOS

(Miles)



GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

(Millones de pesos)



GASTOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL

(Millones de pesos)

